



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIO

ESTADO DE MÉXICO

CLAVE: SEM001623  
FOLIO TRÁMITE: 507414

Gobierno de

NOMBRE: FLAQUEPAQUE GUÍZAR DAVID

UBICACIÓN: COMONFORT  
COLONIA: SANTA MARÍA TEQUEPEXCAN  
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA  
CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 17-mayo-2021

EXTERIOR: 297 INTERIOR: D

TACOS AL VAPOR Y COMIDA

MC 1207232

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 151

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

IMPORTE: \$2,321.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a
MARTES	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a						

"EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



AAAH, do chavez  
 AUTORIZÓ  
 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

María Guadalupe  
 GONZALEZ GUÍZAR DAVID

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Flaquépaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Dobrarán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Dobrarán avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y/o pirámides.
- El vivandismo o tránsito del puesto a otra persona.
- Estar�ivido en las banquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de pueras de comunes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríntangos o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.